

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	27
FECHA DE APROBACION	17 NOV. 2022
ROL S.I.I.	1077 - 012

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4.15.1.6. N° 1374 del 16/11/2021
- D) El certificado de informaciones previas N° 1008 de fecha 31.12.2021
- E) El Anteproyecto de Edificación N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 3906-03 vigente, de fecha 14.06.22 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° S/N° de fecha 05.11.2021 (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° --- de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionales para el permiso referidas a Resolución de (fusión, subdivisión, subdivisión afecta...)
Aprobación de Fusión N° E-04 de fecha 01.10.2020
 (... subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición etc.)

J) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para Edificar un (1) Edificio con una (Especificar) (Número de edificios, casas, galpones etc.)
 superficie total de 10.856,93 m2 y de 8 + piso mecánico pisos de altura destinado a Residencial (Vivienda Colectiva en Altura)
 ubicado en calle/avenida/camino Maestra Lidia Torres N° 92
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 sector Urbano Zona U-E / E-M2 del Plan Regulador Comunal de Recoleta
 (Urbano o rural) (Comunal o intercomunal)
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba Mantiene los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959.
 (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: D.F.L-N°2 de 1959 -
Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria - Sombras Art. 2.6.11 OGUC plazos de la autorización especial ---
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto
 NOMBRE DEL PROYECTO: Edificio Maestra Lidia Torres

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Inmobiliaria Alto Recoleta Spa			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Roberto Balmaceda Garcia			
DIRECCION: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto.	Localidad
Candelaria Goyenechea	3868	46	--
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	SE ACREDITÓ MEDIANTE	Constitución de Sociedad	
	DE FECHA	17.04.2019 Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA	
CON FECHA	ANTE EL NOTARIO SR (A)	Juan Ricardo San Martín	
17.04.2019			

5.2 INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
Allamand & Gaona Arquitectos	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Guillermo Gaona Velasco	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
Jorge Flores Acuña	



NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
A propuesta		
NOMBRE DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCION REGISTRO	
	CATEGORIA	N°
A propuesta	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
José Ramiro Castro Pezoa	24-13	1era
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
I.E.C. Ingenieria S.A.	96620400	1era
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISION DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
Mario Guendelman Bedrak		

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	467,00		DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	1.231,97		
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ	Explicitar: densificación / extensión	
			Densificación			
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	LOTEO DFL 2	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	cantidad de etapas	
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	No aplica		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016		No aplica	

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	1.654,31 m2	1.989,68 m2	3.643,99 m2
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	5.993,26 m2	1.219,68 m2	7.212,94 m2
EDIFICADA TOTAL	7.647,57 m2	3.209,36 m2	10.856,93 m2
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	930,46 m2	SUPERFICIE TOTAL DEL O LOS PREDIOS (m2)	
		2.933,25 m2	

S. EDIFICADA SUBTERRANEO (S)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1	805,63 m2	974,35 m2	1.779,98 m2
nivel o piso -2	848,68 m2	1.015,33 m2	1.864,01 m2
nivel o piso -3	--	--	--
nivel o piso -4	--	--	--
nivel o piso -5	--	--	--
TOTAL	1.654,31 m2	1.989,68 m2	3.643,99 m2

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	646,94 m2	283,52 m2	930,46 m2
nivel o piso 2	691,94 m2	126,96 m2	818,90 m2
nivel o piso 3	775,73 m2	126,96 m2	902,69 m2
nivel o piso 4	775,73 m2	126,96 m2	902,69 m2
nivel o piso 5	775,73 m2	126,96 m2	902,69 m2
nivel o piso 6	775,73 m2	126,96 m2	902,69 m2
nivel o piso 7	775,73 m2	126,96 m2	902,69 m2
nivel o piso 8	775,73 m2	126,96 m2	902,69 m2
nivel o piso 9		47,44 m2	47,44 m2
TOTAL	5.993,26 m2	1.219,68 m2	7.212,94 m2

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CON TEMPLADO (S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29. OGUC	Área verde ART. 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	10.856,93 m2	---	---	--	--	--



6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS		PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD		1.200 Hab/Há	1.200 Hab/Há	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		0,32	0,40	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0,33	0,40	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,11	2,40	
DISTANCIAMIENTOS		2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRC	2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRC	
RASANTE		70°	OGUC y PRC	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado	Aislado / Pareado / Continuo	
ADOSAMIENTO		No aplica	2.6.2 OGUC	
ANTEJARDIN		3 m	3 m	
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		20 m	Aislado: 20,00 m Pareado: 7,00 m	
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		118 (112 vivienda + 6 visitas)	42	
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		40	37	
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		Visita	6	6
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		5 (4 enajenables + 1 visita)	3	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA: ---

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29. OGUC	Área verde ART. 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	Vivienda	---	---	---	---	---
ACTIVIDAD		---	---			
ESCALA	(ART 2.1.36. OGUC)	---	--			

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO: especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input checked="" type="checkbox"/>	OTRO ESPECIFICAR: <input type="checkbox"/>	---
---------------------------------	--	--	-----

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACION)
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	$\frac{1.231,97}{2000} \times 11 = 6,78 \%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 780.101.720	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	30,00%
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	\$ 1.014.132.236	% DE CESIÓN [(a) o (b)]	6,78
		=	\$ 68.758.166
		APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]	

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL ANTEPROYECTO

(Art.184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 6f271b73e9f43ed



6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Vív. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta:
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar			

3.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art. 6° LETRA L-D.S. N°167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar	---	TOTAL UNIDADES
111	112	---	---	N°	---	---

ESTACIONAMIENTO para automóviles	112	Otros Estacionamientos exigidos (IPT)	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTO para bicicletas	40		Visitas	6	---	---

3.11 PARA ANTEPROYECTOS CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	---	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	---
------------------------------	-----	--------------------------------	-----

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRUAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADO	

8 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)
B-2	7.212,06 m2	66,43	\$ 303.545	--	--	--	--
B-3	3.643,99 m2	33,57	\$ 224.853	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	3.008.546.836
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	45.128.203
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	2.055.053
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	43.073.150
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	12.921.945
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	0
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (e) - (f)]		\$	\$ 30.151.205
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	30254023	FECHA	14.10.2022

9.1 CALCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	Numero máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ -
3°, 4° Y 5°	10%	1	\$ 1.233.032
6°, 7°, 8°, 9° Y 10	20%	2	\$ 822.021
11° a la 20°, inclusive	30%	10	\$ -
21° a la 40°, inclusive	40%	20	\$ -
41 o más	50%	variable	\$ -
TOTAL DESCUENTO:			\$ 2.055.053

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repite

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 6f271b73e9f43ed



D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley**D.S:** Decreto Supremo**EISTU:** Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano**GIM:** Giro de Ingreso Municipal**ICH:** Inmueble de Conservación Histórica**IMV:** Informe de Mitigación de Impacto Vial**INE:** Instituto Nacional de Estadísticas**I.P.T:** Instrumento de Planificación Territorial.**LGUC:** Ley General de Urbanismo y Construcciones**MH:** Monumento Histórico**MINAGRI:** Ministerio de Agricultura.**MINVU:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo**MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**OGUC:** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**SAG:** Servicio Agrícola y Ganadero**SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial**SEIM:** Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.**ZCH:** Zona de Conservación Histórica**ZOIT:** Zona de Interés Turístico**ZT:** Zona Típica**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)****1.** El inmueble cuenta con Resolución de Aprobación de Fusión N° E-04 de fecha **01.10.2020**.**2.** El presente Permiso de Edificación, aprueba la edificación de un edificio con destino **Residencial** (Vivienda Colectiva en Altura) de **8 pisos** más piso mecánico y 2 subterráneos, en agrupamiento Aislado, con una altura total proyectada de **20,00m** (se acoge a Art. 2.6.3 OGUC). La superficie total edificada es de **10.856,93 m2** en un terreno neto **2.933,25 m2**. Considera 111 unidades de departamento enajenables, 112 Bodegas enajenables, 112 estacionamientos enajenables de los cuales 4 son para personas con discapacidad, 6 estacionamientos de vista (no enajenables) de los cuales 1 es para personas con discapacidad y 40 estacionamientos de bicicletas.**3.** Al iniciar las faenas constructivas deberá contar con una copia íntegra de la presentede Resolución, debidamente protegida de los agentes ambientales, en el acceso principal de la obra, debiendo velar por su legibilidad durante toda la faena.**4.** El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.**5.** El presente permiso NO exige del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.**6.** Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.**7.** En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de las calles Maestra Lidia Torres, Michel Nash y La Virgen, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.**8.** Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:**A.-** Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.**B.-** Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.**C.-** Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.**9.** El presente permiso no autoriza Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.**10.** El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2., del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.**11.** Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias. Tratándose de un edificio que supera las 100 personas, califica como edificio de uso público, deberá adjuntar copia del plan de evacuación ingresado al Cuerpo de Bomberos (Artículo 144° LGUC).**12.** El aporte según la aplicación de la Ley 20.958 Aportes al Espacio Público, Cálculo Preliminar del porcentaje de la modificación producto de la densificación es de **\$68.758.166.-**ID.Doc.: 2022809

APS/MEI/fr

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 17/11/2022
10:41:57 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **6f271b73e9f43ed**